

Dispone publicación de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primaria del Sistema General Carrera y Puerto Williams, aplicable a clientes sometidos a regulación de precios en zonas de concesión de empresas de servicio público de distribución y su comunicación a dicha empresa, vía correo electrónico, con ocasión de la comunicación de los índices contenidos en las fórmulas de indexación de los precios de nudo en barras de retiro de los sistemas indicados.

RESOLUCION EXENTA N° 379

Santiago, 21 de Abril de 2009

Vistos:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) Lo establecido en el artículo 115º del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 188 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 23 de julio de 2005 que modifica el Decreto N° 99 de fecha 9 de marzo de 2005, que fija peajes de distribución aplicables al servicio de transporte que presten los concesionarios de servicio público de distribución que señala;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 338 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija precios a nivel de generación y transmisión en sistemas Aysén, Palena y General Carrera, publicado en el Diario Oficial del 12 de enero de 2007, y su posterior modificación mediante los Decretos Supremos N° 102 y N° 60 publicados en el Diario Oficial del 11 de abril de 2007 y 25 de marzo de 2008, respectivamente;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Alameda N° 1449, Edificio Down Town II, Piso 13, Santiago

- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 337 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija precios a nivel de generación y transmisión en sistema Puerto Williams, y modifica Decreto N° 339, de 2006, publicado en Diario Oficial del 30 de diciembre de 2008; y
- f) Las Resoluciones Exentas N° 367 y 368 de fecha 16 de abril de 2009, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Considerando:

- a) Que el Decreto N° 188 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 23 de julio de 2005, que modificó el Decreto Supremo N°99 del mismo Ministerio, señala en su artículo único que la Comisión Nacional de Energía, en adelante CNE, deberá elaborar un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras;
- b) Que dicho listado deberá estar disponible en el sitio de dominio electrónico de la Comisión dentro de los 3 días siguientes, a la comunicación de las Resoluciones Exentas N° 367 y 368 individualizadas en el considerando e);
- c) Que el Decreto Supremo N° 338 modificado mediante los Decretos Supremos N° 102 y 60, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija precios a nivel de generación y transmisión en los sistemas de Aysén, Palena y General Carrera y en particular el procedimiento para la indexación de dichos precios;
- d) Que el Decreto Supremo N° 337, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija precios a nivel de generación y transmisión en sistema de Puerto Williams, en particular los precios de nudo en la barra de retiro de ese sistema y el procedimiento para la indexación de dichos precios; y
- e) Que mediante las Resoluciones Exentas N° 367 y 368 de fecha 16 de Abril de 2009, ambas de la Comisión Nacional de Energía, se establecieron y comunicaron los valores de los índices contenidos en las formulas de indexación, para las empresas EDELAYSEN S.A., y EDELMAG S.A., respectivamente.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**Alameda N° 1449, Edificio Down Town II, Piso 13, Santiago****Resuelvo:**

Artículo Primero : Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, el listado de precios de energía y potencia, que a continuación se transcribe, de las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas General Carrera y Puerto Williams, con ocasión de la comunicación de los índices contenidos en las fórmulas de indexación de los precios de nudo en barras de retiro de los sistemas indicados:

**LISTADO DE PRECIOS DE ENERGÍA Y POTENCIA EN NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
POR PUNTOS DE INYECCIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (SIN IVA)****Según aplicación del Decreto N° 338, sus modificaciones y el Decreto N° 337**

Empresa Distribuidora	Id. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Eléctrico	Nombre Barra de Retiro	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
EDELAYSEN	1	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	106,764	8.008,28
EDELMAG	1	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	229.98	8.142.34

Artículo Segundo: Los precios indicados en el Artículo Primero, podrán ser aplicados una vez que se cumplan las condiciones establecidas en los Decretos señalados en los vistos d) y e). En todo caso se entenderá que estos precios regirán a partir de la comunicación de las resoluciones exentas indicadas en el visto f).

Anótese, publíquese en el sitio de dominio electrónico institucional y comuníquese a la empresa distribuidora, vía correo electrónico.

RODRIGO IGLESIAS ACUÑA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía

RIA/DGD/CGC/CZR/DSJ/FG/PRG/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- 2.-Empresa de Distribución;
- 3.-Secretaría Secretario Ejecutivo CNE;
- 4.-Área Eléctrica CNE;
- 5.-Área Jurídica CNE.